



DECRETO N° 0648

NEUQUÉN, 01 JUN 2010

VISTO

El Expediente OE N° 4321-M-10, el Decreto N° 0066/10, que establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2010 con sus respectivos titulares, y la Nota N° 088/10 de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, requiere la asignación de un Fondo Permanente Específico de \$ 3.000.- a fin de cubrir gastos de carácter operativo y urgente de la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos, creada por Decreto N° 0504/10, cuyo responsable es el señor RUBÉN DANIEL RETAMOZO, designado por Decreto N° 0506/10;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que por Pase N° 439/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 5-O-1-0-1, cuenta con suficiente crédito presupuestario para constituir el fondo solicitado;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Hacienda;

Que por Pase N° 02/10 la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que corresponde incorporar el Fondo Permanente Específico requerido al Decreto N° 0066/10;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR a los Fondos Permanentes Específicos para el ----- Ejercicio 2010 detallados en el Anexo I del Decreto N° 0066/10, un Fondo destinado a la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS** por un monto de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, cuyo responsable será el señor **RUBÉN DANIEL RETAMOZO**; de acuerdo a

^

lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a ----- la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 5-O-1-0-1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Secretaría de Servicios Urbanos y la Contaduría Municipal.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

MARIANA M. L. PEREZ
Directora y Subdirectora de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Montevideo

